



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 0309 DE 2015 24 MAR. 2015

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG 1490 – LA CANDELARIA, Localizada en el predio de la Calle 12 F No. 2 - 96 de esta ciudad*

## EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL (E )

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1469 de 2010, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013,

### CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones.

2.- Que el artículo 3 del Decreto Nacional 1469 de 2010, preceptuó que “... *el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.*

*La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...*”

3.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, en su artículo 13, estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

“... 1. *Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).*

2. *Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:*

a) ***La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones...***. (Negrilla fuera de texto)

4.- Que el Decreto Distrital 317 de 2006 “***Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital***”, Reglamentado por el Decreto Distrital 412 de 2010, estableció en su artículo 24, parágrafo 1, lo siguiente:

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No.

0309 DE 24 MAR 2015

Hoja No. 2 de 9

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG 1490 LA CANDELARIA, Localizada en el predio de la Calle 12 F No. 2 -96, de esta ciudad*

*“ ... Artículo 24°.- Permisos para la ubicación e instalación de las estaciones de telecomunicaciones.*

*“ (...).*

**Parágrafo 1:** *Para todos los efectos, el permiso de ubicación e instalación de estaciones telecomunicaciones en Bogotá D.C. se asimila a una licencia de intervención del espacio público según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998, modificado por el Decreto 1600 de 2004 y este a su vez por el 564 de 2006...”.*

5.- Que en el Artículo 8° del Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, se establecieron las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

*“(...) q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”.*

6.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, reglamentó el Acuerdo Distrital 339 de 2008 y se establecieron las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la ubicación e instalación de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas utilizadas en la prestación del servicio público de telecomunicaciones en Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.

7.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, mencionó en su artículo 12°, los requisitos para la solicitud del permiso.

8.- A su vez la norma citada, en su artículo 13, estableció las normas urbanísticas y arquitectónicas para las estaciones inalámbricas.

9.- Que mediante el escrito radicados con el No. 1-2014-32332 del 11 de Julio de 2014, el señor LUIS GREGORIO MARTINEZ GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.313.776 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S., solicitó la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0309 DE 24 MAR. 2015 Hoja No. 3 de 9  
Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG 1490 LA CANDELARIA, Localizada en el predio de la Calle 12 F No. 2 -96, de esta ciudad*

instalación de los elementos que conforman una estación de la red de telecomunicaciones, denominada Celda **BOG 1490 – LA CANDELARIA**, para el predio ubicado en la Calle 12 F No. 2 - 96, de esta ciudad.

10- Que mediante el Radicado No 2-2014-43580 del 25 de Septiembre de 2014, esta Entidad formuló la correspondiente Acta de Observaciones y Correcciones, donde se encontraban plasmados los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada, los cuales fueron los siguientes:

**“ ... ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES**

*Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 1469 de 2010; y los documentos y planos aportados por usted, le informo que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones arquitectónicas, urbanísticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación*

**REQUERIMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS:**

1. *Corregir, aclarar y/o completar la siguiente información solicitada en el formulario oficial F-14:*

- a. *Corregir casilla (B-7), manzana según manzana catastral.*
- b. *Corregir casilla (B-10), código de manzana catastral.*
- c. *Corregir casilla (B-11), lindero norte según manzana catastral.*
- d. *Aclarar y corregir casilla (C-2 y C-10.2), altura solicitada de la estación según planos, sin sobrepasar la altura aprobada en certificado expedido por aeronáutica civil y donde se consigne la altura total del edificio medido desde el nivel 0.0 de la calle, altura del mástil, altura de pararrayos y cualquier elemento adicional incluidos los soportes de antenas presentes en el diseño.*
- e. *Corregir casilla (C-5), aislamientos propuestos, de acuerdo con las distancias de cada elemento propuesto en cada uno de los lugares de la terraza, medido a partir de la parte mas externa del elemento puntuales incluyendo gabinetes.*
- f. *Verificar y/o corregir sea el caso la casilla (C-12), elementos puntuales, la cual debe ser coincidente con estudios y diseños y aparecer en los planos de la solicitud.*
- g. *Corregir casilla (C-13), Descripción del predio y/o edificación donde se va a instalar la estación, de acuerdo con la norma urbana del sector y una descripción detallada de las condiciones existentes donde se solicita el permiso para la instalación.*
- h. *Corregir casilla (D-8), Vecinos colindantes, de acuerdo con la manzana catastral, incluyendo adicionalmente el vecino colindante Norte, carrera 16A N° 2 – 73/75/77.*

2. *Anexar certificado de personería jurídica y representante legal expedido por la alcaldía local.*

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0309 DE 24 MAR 2015

Hoja No. 4 de 9

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG 1490 LA CANDELARIA, Localizada en el predio de la Calle 12 F No. 2 -96, de esta ciudad*

3. *Anexar los documentos que acrediten el proceso de socialización con la comunicad vecina, colindante y circundante de acuerdo con artículo 21 del Decreto Distrital 676 de 2011, y las normas que lo modifiquen y/o complementen.*
4. *Anexar notificaciones a vecinos colindantes y publicación de la solicitud en diario de amplia circulación.*
5. *Con el fin de verificar el cumplimiento de la norma establecida en el artículo 16 del decreto 195 de 2005, anexar los planos aprobados con la licencia de construcción de la construcción existente aportada por el peticionario (planta de cubierta, 2 cortes y una fachada, como mínimo). Las condiciones de la edificación registradas en los planos aprobados deben coincidir con las contenidas en los planos de la propuesta, con excepción de la instalación de los equipos de la estación de telecomunicaciones. En caso contrario, deberá anexarse la respectiva licencia de modificación de la construcción, según lo reglamenta la misma norma o en su defecto licencia de cerramiento expedida por curaduría.*
6. *Corregir la red de alturas de la propuesta, ya que esta debe partir desde el nivel N+0.00 de la calle y relacionarse desde la esquina mas baja del predio, sin exceder la altura autorizada por la aeronáutica civil.*
7. *Revisado el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial, SINUPOT. El predio de la referencia, corresponde a un bien de interés cultural según el Decreto 606 de 2001. De acuerdo a esto, el Decreto 676 de 2011, en su artículo 8º establece: “RESTRICCIONES DE UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. Las estaciones de telecomunicaciones de que trata el presente Decreto, no podrán instalarse en el espacio público del Distrito Capital, en inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural o en Sectores de Interés Cultural, ni en los inmuebles clasificados como Monumentos Nacionales, Categoría A, cuyo manejo es competencia del Ministerio de Cultura”.*

*Cuando se proponga instalar una estación de telecomunicaciones, sobre un predio colindante con un inmueble declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital: “deberá presentarse concepto previo favorable del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de acuerdo con lo establecido en los Decretos Distritales 190 de 2004, 606 de 2001 y 048 de 2007, así como con las normas que lo reglamenten, sustituyan, modifiquen o complementen.*

*Para los inmuebles localizados en el Centro Histórico de Bogotá y los demás monumentos nacionales y/o bienes de interés cultural de carácter nacional se deberá presentar, adicionalmente a lo anterior, la autorización correspondiente del Ministerio de Cultura, según lo previsto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 subrogado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008, así como con las normas que las reglamenten, sustituyan, modifiquen o complementen”. Esto de acuerdo con el artículo 12 del decreto 676 de 2011.*

8. *Corregir nomenclatura del predio registrada en la solicitud (Calle 12f N° 2 – 96 ap 101), ya que no coincide con la establecida en el contrato de arrendamiento, licencia de construcción y el certificado de tradición y libertad (Calle 16 N° 2 – 94 lote b).*

9. *Realizar los siguientes ajustes a los planos de la propuesta:*

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0309 DE 24 MAR 2015 Hoja No. 5 de 9  
Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG 1490 LA CANDELARIA, Localizada en el predio de la Calle 12 F No. 2 -96, de esta ciudad*

- *Corregir y anexar en forma correcta, planos de la propuesta en planta, dos cortes y fachadas, ubicación de la infraestructura al interior del inmueble (especificando altura de los mástiles, incluidos pararrayos), número de antenas que se instalarán según diseño, los cuales deben coincidir con lo registrado en la descripción del proyecto (casilla C-12 del formulario F-14), la distribución, identificación de niveles y red de alturas de cada uno de los elementos que componen la estación, cumpliendo los aislamientos exigidos y demás elementos requeridos por la norma urbanística, todo ello debidamente acotado, en original, firmados y en una escala legible.*

*10. Incluir y/o corregir según sea el caso, en el formato F-14 toda la información solicitada y faltante en el presente documento.*

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

*1. El estudio de evaluación estructural de la edificación debe reportar el cuadro de cargas, según los elementos (mástiles, antenas, equipos, plataforma de soporte, entre otros), cantidad, peso de cada elemento, para poder totalizar el peso de los elementos de la estación sobre la cubierta de la edificación.*

*En particular en el cuadro aportado indica mástil 180 Kg, se está solicitando la ubicación de tres (3) mástiles, se debe corregir o aclarar la cantidad de mástiles y equipos.*

*2. En el numeral 8 de la Evaluación estructural de la edificación denominada; “Evaluación de la estructura con reforzamiento prototipo”, se indicó lo siguiente:*

*“De acuerdo a lo revisado, en la verificación de la estructura no cumple con las cargas sísmicas...”. Por favor aclarar esta afirmación.*

*3. En la evaluación estructural de la edificación, numeral 15, denominado: “Recomendaciones y Conclusiones se indicó: “La estructura bajo los efectos de cargas verticales y de viento mayorados se comporta de manera adecuada, y está en condiciones de soportar la carga adicional de la torre”. Se está solicitando la ubicación de tres mástiles y equipos. Por lo tanto se debe corregir.*

*4. Aportar el estudio estructural de la plataforma de soporte de los equipos, en cumplimiento de las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-2010. De tal forma que la carga de los equipos se distribuya a los elementos estructurales de la edificación.*

*5. Aportar plano estructural de la plataforma de soporte de los equipos sobre la cubierta de la edificación, el cual debe indicar la distribución estructural sobre la cubierta de la edificación, de tal forma que la carga se distribuya sobre las columnas de la edificación. El plano estructural de la plataforma de soporte de equipos debe estar firmado en original por el Ingeniero estructural, indicando claramente la dirección del predio.*

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **030924** DE **MAR. 2015**

Hoja No. 6 de 9

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG 1490 LA CANDELARIA, Localizada en el predio de la Calle 12 F No. 2 -96, de esta ciudad*

6. Aportar el acta original de responsabilidad de la plataforma de soporte de los equipos, en cumplimiento de las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-2010, firmada por el ingeniero estructural, donde se asume la responsabilidad y exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad. El acta debe reportar la dirección del predio de acuerdo con el certificado de Nomenclatura de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital. Aportar matrícula profesional y COPNIA vigente.

7. Aportar el estudio estructural del sistema de anclaje de los mástiles, en cumplimiento de las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-2010.

8. Aportar el acta original de responsabilidad del mástil y sistema de anclaje de los mástiles, en cumplimiento de las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-2010, firmada por el ingeniero estructural, donde se asume la responsabilidad y exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad. El acta debe reportar la dirección del predio de acuerdo con el certificado de Nomenclatura de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital. Aportar matrícula profesional y COPNIA vigente.

9. Aportar plano estructural del mástil y sistema de anclaje, sobre la cubierta de la edificación. El plano estructural del mástil y sistema de anclajes debe estar firmado en original por el ingeniero estructural, indicando claramente la dirección del predio.

10. Actualizar el COPNIA del Ingeniero Hernán Waldo Clavijo Chaves, ya que el documento aportado fue firmado el 22 de noviembre de 2013, y ya perdió vigencia.

11. En El plano arquitectónico Corte A-A”, se observa mástiles de altura 6.0 metros, cuando la solicitud refiere tres (3) mástiles de 3.0 metros de altura y los equipos de telecomunicaciones, igualmente los estudios técnicos refieren mástiles de 3.0 metros. Se requiere corregir.

12. Modificar y completar el Formato M-FO-14 numeral C-12, D-2 y D-3, literales de orden técnico, donde se genere actualización de datos y de tal forma que sea consistente con los estudios técnicos.

13. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos definidos en el numeral 2 del artículo 13 del Decreto Distrital 676 de 2011.

### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Presentar las cartas informativas a vecinos y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios, así como la página original del periódico donde se informe de la solicitud cursada ante esta Secretaría. La fecha y el No. de radicación deben coincidir con la solicitud actual.

2. Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, con fecha que coincida con la radicación de la solicitud actual, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

030974 MAR. 2015

RESOLUCIÓN No.

DE 2015

Hoja No. 7 de 9

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG 1490 LA CANDELARIA, Localizada en el predio de la Calle 12 F No. 2 -96, de esta ciudad*

*del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones con constancia de recibido (Correo certificado) por parte de los vecinos colindantes y circundantes del predio, notificaciones y publicación del Aviso de socialización en un periódico de amplia circulación). En el acta de socialización adjunta deben aparecer la dirección donde se realiza la reunión, día y hora. El motivo y las observaciones que los vecinos realizaron.*

3. *Adjuntar el poder otorgado por el administrador y/o representante legal de la copropiedad a la Sociedad ATC SITIOS INFRACO S.A.S., para tramitar el permiso de la instalación ante esta Entidad. Debe reunir los requisitos de autenticación y reconocimiento de firmas.*

4. *Allegar el acta de asamblea extraordinaria o del Consejo donde aparezca el nombramiento del administradora y/o representante legal de la copropiedad y además se apruebe la INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTACIÓN.*

5. *Adjuntar la constancia expedida por la Alcaldía Local correspondiente con fecha que coincida con la radicación de la solicitud, donde aparezca inscrita la Personería Jurídica para la copropiedad y el nombre de la administradora y/o representante legal de la misma.*

6. *Presentar el contrato debidamente suscrito entre las partes. Debe reunir los requisitos de autenticación y reconocimiento de firmas y contenido. La Dirección que aparece registrada en dicho contrato y en el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-693928 impreso el 7 de julio de 2014 (Calle 16 No. 2-94 Lote B) no coincide con la dirección que se encuentra mencionada en el FORMATO M-FO-014, en la Letra B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE (Calle 12 f No. 2-96). Por tal motivo, deben verificar o aclarar y presentar la documentación que coincida con la citada nomenclatura.*

7. *Allegar el Acuerdo Aclaratorio AL Contrato “Master Lease Agreement” suscrito entre Colombia Móvil S.A. E.S.P. y ATC Sitios Infraco S.A.S., debidamente autenticado...”.*

11.- Que el interesado no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante el oficio No 2-2014-43580 del 25 de Septiembre de 2014, dentro del término legal.

12.- Que en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el Artículo 37 del

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0309 DE 24 MAR 2015

Hoja No. 8 de 9

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG 1490 LA CANDELARIA, Localizada en el predio de la Calle 12 F No. 2 -96, de esta ciudad*

Decreto Nacional 1469 del 30 de abril de 2010, el cual establece:

*“ ... Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.*

*Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 32 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.*

*Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud...”*

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** desistida la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de la estación de telecomunicaciones denominada **Celda BOG 1490 LA CANDELARIA**, localizada en el predio de la Calle 12 F No. 2 - 96, en la ciudad de Bogotá, realizada por el señor **LUIS GREGORIO MARTINEZ GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.313.776 de Bogotá, actuando como apoderado de la Empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, mediante radicado con el No. 1-2014-32332 de 11 de Julio de 2014.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante radicado No. 1-2014-32332 de 11 de Julio de 2014.

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso urbanístico para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada **BOG 1490 LA CANDELARIA**, de esta ciudad.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** personalmente la presente resolución al señor **LUIS GREGORIO MARTINEZ GARZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0309** DE **24 MAR. 2015** Hoja No. 9 de 9  
Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG 1490 LA CANDELARIA, Localizada en el predio de la Calle 12 F No. 2 -96, de esta ciudad*

19.313.776 de Bogotá, actuando como apoderada de la Empresa ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS**  
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

- Revisó: Pedro Andrés Héndez Puerto  
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos *PC*
- Revisó: Nelly Yolanda Vargas Contreras *NYC*  
Abogada Subsecretaria Planeación Territorial
- Elaboro: Elizabeth Romero Romero *ER*  
Técnico/ Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos
- Vo.Bo Jimmy Guzmán Benito *Jimmy*  
Profesional Especializado

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
HUMANANA